

COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS

DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

**PROCEDIMIENTO DE CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES
PERSONAS No. DRMSG/SPOP-N-/001/2010**

Convocatoria

Para la asignación del contrato con base en precios unitarios y tiempo determinado relativo a los trabajos de: **Mantenimiento a la Delegación Regional del INM en Manzanillo, Estado de Colima.**

El Instituto Nacional de Migración, en cumplimiento y observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos: 3, 27 fracción II, 26, 30 fracción I, 31, 41, 43, 45 fracción I, 46 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como el artículo 254 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y demás normatividad aplicable, a través de la Coordinación de Administración por conducto de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicada en la calle Horacio No. 1844, 4° piso, Colonia Los Morales Polanco, Delegación Miguel Hidalgo, código postal 11510, México, Distrito Federal.

C o n v o c a

A personas físicas y/o morales, cuyo objeto social comprenda los trabajos de construcción, mantenimiento, adecuación y remodelación de todo tipo de obra, a participar en el procedimiento de Convocatoria a cuando menos tres personas No. DRMSG/SPOP-N-/001/2010, consistente en el **Mantenimiento a la Delegación Regional del INM en Manzanillo, Estado de Colima.**

No.	Contenido	Pág.
	Glosario de Términos.	3
I.-	Disposiciones Generales.	6
	I.1 Objeto de los Trabajos.	6
	I.2 Participación.	6
	I.3 Área Responsable por el Instituto.	6
	I.4 Plazo de Ejecución de los Trabajos.	6
	I.5 Disponibilidad de los Sitios Objeto de los Trabajos.	6
	I.6 Alcances y Especificaciones de los Trabajos a Contratar.	7
	I.7 Programa de Eventos para la "Convocatoria".	7
	I.8 Visita a los Sitios de los Trabajos.	8
	I.9 Junta de Aclaraciones.	8
	I.10 Ejecución de la Obra.	10
	I.11 Términos Bajo los Cuales se Contratará la Ejecución de los Trabajos.	10
	I.12 Condiciones de Pago.	10
	I.13 Materiales y Equipos de Instalación Permanente Proporcionados por el Instituto.	11
	I.14 Partes de los Trabajos o Actividades que Podrán Subcontratarse.	12
II.-	Documentación Legal y Administrativa.	12
III.-	Preparación de las Proposiciones.	14
IV.-	Proposición Técnica.	15
V.-	Proposición Económica.	17
VI.-	Presentación de la Documentación.	18
VII.-	Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.	18
VIII.-	Criterios para la Evaluación de las Proposiciones.	19
IX.-	Criterios para la Descalificación y Consecuentemente de Rechazo de la Proposición.	25
X.-	Criterios para la Adjudicación del Contrato.	27
XI.-	Comunicación del Fallo.	28
XII.-	Anticipos que se Otorgarán.	28
XIII.-	Forma y Términos de Pago.	28
XIV.-	Garantías.	29
XV.-	Bitácora.	30
XVI.-	Trabajos Extraordinarios.	30
XVII.-	Consideraciones Generales.	30
	XVIII.1 Responsabilidades.	30
XVIII.-	Proceso de Convocatoria Desierto.	31
XIX.-	Cancelación de la Convocatoria.	32
XX.-	Nueva Convocatoria.	32
XXI.-	Firma de Contrato.	32
XXII.-	Suspensión Temporal y Terminación Anticipada del Contrato.	33
XXIII.-	Rescisión Administrativa del Contrato.	33
XXIV.-	Diferimiento.	33
XXV.-	Modificaciones.	33
XXVI.-	Inconformidades, Controversias, Sanciones y Penas Convencionales.	33
XXVII.-	Aspectos Varios.	35
XXVIII.-	Anexos.	36

Glosario de Términos

Para los efectos de esta “Convocatoria a cuando menos tres personas” se entenderá por:

- **Amortización programada:** La contraprestación periódica que la dependencia o entidad tiene obligación de cubrir al Inversionista contratista por la ejecución de obras públicas asociadas a proyectos de infraestructura, su puesta en marcha, mantenimiento y operación.
- **Área responsable de la contratación:** La facultada en la dependencia o entidad para realizar los procedimientos de contratación, a efecto de realizar obras públicas o contratar servicios relacionados con las mismas.
- **Área responsable de la ejecución de los trabajos:** La facultada en la dependencia o entidad para llevar la administración, control y seguimiento de los trabajos hasta la conclusión definitiva de los contratos de obras públicas o de servicios relacionados con las mismas.
- **Área requirente:** La que en la dependencia o entidad solicite o requiera formalmente la contratación de obras públicas o servicios relacionados con las mismas, o bien aquélla que los utilizará.
- **Área técnica:** La que en la dependencia o entidad elabora las especificaciones que se deberán incluir en el procedimiento de contratación, evalúa la parte técnica de la proposición y responde a las dudas que se presenten en la junta de aclaraciones.
- **Avance financiero:** El porcentaje de los trabajos pagados respecto del importe contractual.
- **Avance físico:** El porcentaje de los trabajos ejecutados y verificados por el residente en relación a los trabajos contemplados en el programa de ejecución convenido.
- **Bitácora:** Instrumento técnico que constituye el medio de comunicación entre las partes que formalizan los contratos, en el cual se registran los asuntos y eventos importantes que se presenten durante la ejecución de los trabajos, ya sea a través de medios remotos de comunicación electrónica, caso en el cual se denominará Bitácora electrónica, u otros medios autorizados en los términos de este Reglamento, en cuyo caso se denominará Bitácora convencional.
- **CA:** Coordinación de Administración.
- **Caso fortuito o fuerza mayor:** El acontecimiento proveniente de la naturaleza o del hombre caracterizado por ser imprevisible, inevitable, irresistible, insuperable, ajeno a la voluntad de las partes y que imposibilita el cumplimiento de todas o alguna de las obligaciones previstas en el contrato de obras públicas o servicios relacionados con las mismas.
- **Comité:** El comité de obras públicas a que se refiere el artículo 25 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- **CompraNET:** Sistema electrónico de información pública gubernamental sobre obras públicas y servicios relacionados con las mismas, integrado entre otra información, por los programas anuales en la materia, de las dependencias y entidades; el registro único de contratistas; el Padrón de testigos sociales; el registro de contratistas sancionados; las convocatorias a la licitación y sus modificaciones; las invitaciones a cuando menos tres personas; las actas de las Juntas de aclaraciones, del acto de presentación y apertura de proposiciones y de fallo.
- **Contratista:** La persona que celebre contratos de obras públicas o de servicios relacionados con las mismas.
- **Contrato:** Acuerdo de voluntades que genera derechos y obligaciones para las partes, con el objeto de atender al cumplimiento de alguna finalidad de las dependencias y entidades de las que le estén legalmente encomendadas.
- **Convocatoria:** Documento en el cual se establecen las bases en que se desarrollará el procedimiento de la presente licitación y en las cuales se describirán los requisitos de participación.
- **Dependencias:** Las señaladas en las fracciones I a III del artículo 1 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- **DGAAR:** Dirección General Adjunta de Administración de Recursos.
- **DOF:** Diario Oficial de la Federación.
- **DRMSG:** Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales.

- **Entidades:** Las mencionadas en las fracciones IV y V del artículo 1 de la Ley Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- **Entidades federativas:** Los Estados de la Federación y el Distrito Federal, conforme al artículo 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- **Especificaciones generales de construcción:** El conjunto de condiciones generales que las dependencias y entidades tienen establecidas para la ejecución de obras, incluyendo las que deben aplicarse para la realización de estudios, proyectos, ejecución, equipamiento, puesta en servicio, mantenimiento y supervisión, que comprenden la forma de medición y la base de pago de los conceptos de trabajo.
- **Especificaciones particulares de construcción:** El conjunto de requisitos exigidos por las dependencias y entidades para la realización de cada obra, mismas que modifican, adicionan o sustituyen a las especificaciones generales de construcción.
- **Estándar de desempeño:** El conjunto de parámetros de desempeño y calidad que deban satisfacerse en el diseño, la ejecución, la puesta en marcha, el mantenimiento o la operación de obras públicas.
- **Estimación:** La valuación de los trabajos ejecutados en un periodo determinado presentada para autorización de pago, en la cual se aplican los precios, valores o porcentajes establecidos en el contrato en atención a la naturaleza y características del mismo, considerando, en su caso, la amortización de los anticipos, los ajustes de costos, las retenciones económicas, las penas convencionales y las deducciones; así como, la valuación de los conceptos que permitan determinar el monto de los gastos no recuperables.
- **Identificación Oficial:** Documento oficial que acredita la personalidad de una persona, y éste puede ser: la credencial de elector, el pasaporte vigente (expedido por autoridad mexicana), la cedula profesional, cartilla del servicio militar nacional o documento migratorio FM-2 o FM-3.
- **IMSS:** Instituto Mexicano del Seguro Social.
- **Instituto:** Instituto Nacional de Migración.
- **Inversionista contratista:** La persona que celebra contratos de obras públicas asociadas a proyectos de infraestructura en los términos del Capítulo Noveno del Título Segundo de este Reglamento.
- **Investigación de mercado:** La verificación de la existencia y costo de materiales, mano de obra, maquinaria y equipo, así como de contratistas, a nivel nacional o internacional, y del precio total estimado de los trabajos, basado en la información que se obtenga en términos del presente Reglamento.
- **Ley:** La Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- **LFRASP:** Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.
- **Licitante:** La persona que participe en cualquier procedimiento de licitación pública, o bien de invitación a cuando menos tres personas.
- **Licitación Pública:** Procedimiento de contratación establecido en La Ley y su Reglamento.
- **LOPSRM:** Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- **MIPYMES:** Las micro, pequeñas y medianas empresas de nacionalidad mexicana a que hace referencia la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.
- **Monto total ejercido:** El importe correspondiente al costo total erogado con cargo al presupuesto autorizado para ejercer en un contrato de obra pública o de servicios relacionados con la misma, sin considerar el impuesto al valor agregado.
- **Normas de calidad:** Los requisitos mínimos que establecen las dependencias y entidades, conforme a las especificaciones generales y particulares de construcción, para asegurar que los materiales y equipos de instalación permanente que se utilizan en cada obra son los adecuados.
- **Obras:** Las señaladas en el artículo 3 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- **Obras de gran complejidad:** Aquéllas cuya ejecución o el sitio donde se vayan a realizar presenten dificultades técnicas o de seguridad para el desarrollo de los trabajos, así como las que señala el primer párrafo del artículo 6 de este Reglamento y en las cuales se considerará que el avance del desarrollo de los estudios y proyectos estará constituido por una propuesta conceptual.

- **Obras públicas asociadas a proyectos de infraestructura:** Las obras que tienen por objeto la construcción, ampliación o modificación de bienes inmuebles destinados directamente a la prestación de servicios de comunicaciones, transportes, hidráulico, medio ambiente, turístico, educación, salud y energético.
- **OIC:** Órgano Interno de Control en el Instituto.
- **Precio de mercado:** El precio de los materiales y equipos de instalación permanente a que se refiere la fracción II del artículo 161 de este Reglamento, que ofertó el fabricante o proveedor en el momento en que se formalizó el pedido correspondiente entre el contratista y el proveedor.
- **Presupuesto autorizado:** El que la Secretaría comunica a la dependencia o entidad en el calendario de gasto correspondiente, en términos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
- **Presupuesto de obra o de servicio:** El recurso estimado que la dependencia o entidad determina para ejecutar los trabajos en el que se desglosa el listado de conceptos de trabajo o actividades, unidades de medida, cantidades de trabajo y sus precios.
- **Proposiciones:** Documentos que se refieren a las propuestas técnicas y económicas y documentación complementaria de conformidad a lo solicitado en la convocatoria.
- **Proyecto arquitectónico:** El que define la forma, estilo, distribución y el diseño funcional de una obra. Se expresará por medio de planos, maquetas, perspectivas, dibujos artísticos, entre otros.
- **Proyecto ejecutivo:** El conjunto de planos y documentos que conforman los proyectos arquitectónico y de ingeniería de una obra, el catálogo de conceptos, así como las descripciones e información suficientes para que ésta se pueda llevar a cabo.
- **Proyecto de convocatoria:** El documento que contiene la versión preliminar de una convocatoria a la licitación pública, el cual es difundido con ese carácter en CompraNet por la dependencia o entidad.
- **Proyecto de ingeniería:** El que comprende los planos constructivos, memorias de cálculo y descriptivas, especificaciones generales y particulares aplicables, así como plantas, alzados, secciones y detalle, que permitan llevar a cabo una obra civil, eléctrica, mecánica o de cualquier otra especialidad.
- **Reglamento:** Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, publicado en el D. O. F. el 28 de julio del 2010.
- **Residente de obra:** Personal designado por el Instituto, y será el responsable directo de la supervisión, vigilancia, control y revisión de los trabajos, incluyendo la aprobación de las estimaciones.
- **SAT:** Sistema de Administración Tributaria.
- **Servicios:** Los mencionados en el artículo 4 de la Ley Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- **Secretaría:** La Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- **SEGOB:** Secretaría de Gobernación
- **SFP:** Secretaría de la Función Pública.
- **SMCI:** Subdirección de Mantenimiento y Conservación de Inmuebles.
- **Sobre cerrado:** Cualquier medio que contenga la proposición del licitante, cuyo contenido sólo puede ser conocido en el acto de presentación y apertura de proposiciones en términos de la Ley Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- **Superintendente:** El representante del contratista ante la dependencia o la entidad para cumplir con los términos y condiciones pactados en el contrato, en lo relacionado con la ejecución de los trabajos.
- **Testimonios de los testigos sociales:** Los datos de los contratos y los convenios modificatorios.
- **Tratados:** Los convenios regidos por el derecho internacional público, celebrados por escrito entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y uno o varios sujetos de Derecho Internacional Público, ya sea que para su aplicación requiera o no la celebración de acuerdos en Materias específicas, cualquiera que sea su denominación, mediante los cuales los Estados Unidos Mexicanos asumen compromisos.

El **Licitante** se obliga a cumplir de manera íntegra lo establecido en la presente **Invitación a cuando menos tres personas** quedando enterado de que la omisión o contravención de alguno de sus puntos, requisitos o documentos solicitados, será motivo de descalificación y desechamiento de las **Proposiciones**, en los términos del artículo 31 de la **LOPSRM** y artículos 44, 45, 46, 61, 69 y 254 del **Reglamento**.

I.- Disposiciones Generales

I.1 Objeto de los Trabajos.

Los trabajos objeto de la **Convocatoria** consisten en el **Mantenimiento a la Delegación Regional del INM de Manzanillo Colima, con domicilio en Av. Teniente Azueta S/N, Edificio Federal Portuario 2°. Piso, Colonia Burócrata, Manzanillo, Estado de Colima, C.P. 28200.**

I.2 Participación

Podrán participar las personas morales y las personas físicas que cumplan con los requisitos señalados en la **Invitación a cuando menos tres personas**, presenten oportunamente sus ofertas técnicas y económicas, y que no se encuentren en los supuestos que establecen los artículos 51 y 78 de la **LOPSRM** y artículo 8 fracción XX de la **LFRASP**.

I.3 Área Responsable por el Instituto

El área responsable de la contratación será la **DRMSG** y la supervisión de la ejecución de los trabajos será la **SMCI** del **Instituto**, con domicilio en la calle Horacio No. 1844, 4° piso, Colonia los Morales Polanco, Delegación Miguel Hidalgo, C. P. 11510, México, Distrito Federal.

I.4 Plazo de Ejecución de los Trabajos.

El **Contratista**, se obliga a iniciar la obra objeto de la presente **Convocatoria** y del **Contrato** el día **13 de octubre del 2010**, fecha que a su vez se señalará en el **Contrato** y en el aviso de inicio que le gire el **Instituto**, al **Contratista**. Asimismo, éste se obliga a concluir totalmente a satisfacción del **Instituto** los trabajos en un término de 53 días naturales contados a partir de la fecha de inicio, por lo que la fecha de terminación será el día **4 de diciembre del 2010**.

I.5 Disponibilidad de los Sitios Objeto de los Trabajos.

El **Instituto** oportunamente pondrá a disposición del **Contratista** el inmueble donde debe llevarse a cabo la ejecución de los trabajos, objeto de ésta **Convocatoria** a partir del día **13 de octubre del 2010**. En caso de incumplimiento por parte del **Instituto**, se prorrogará en igual plazo la fecha originalmente pactada para la conclusión de los trabajos, la entrega deberá constar por escrito.

I.6 Alcance y Especificaciones de los Trabajos a Contratar.

El alcance de los trabajos objeto de esta **Convocatoria**, se refiere al **Mantenimiento a la Delegación Regional del INM de Manzanillo Colima**, con domicilio en **Av. Teniente Azueta S/N, Edificio Federal Portuario 2º. Piso, Colonia Burócrata, Manzanillo, Estado de Colima, C. P. 28200**, sobre la base de precios unitarios y tiempo determinado.

Considerando para tal efecto los alcances de los conceptos establecidos en el catálogo **Anexo E-10**, las especificaciones generales de construcción, así como croquis arquitectónicos, especificaciones técnicas y particulares de los que consta esta obra y los cuales se anexan a esta **Convocatoria**.

Además, la **SFP** directamente o a través del **OIC**, en el ejercicio de la facultad que le otorga el artículo 75 segundo párrafo de la **LOPSRM**, podrá solicitar datos e informes relacionados con los actos relativos a obras y servicios, así como el acceso a la bitácora; y los servidores públicos y el **Contratista** estará obligado a proporcionarlos. El **Contratista** que no aporte la información que le requiera la **SFP**, en el ejercicio de sus facultades de verificación, serán sancionados en los términos que establece el título sexto de la **LOPSRM**.

I.7 Programa de Eventos de la Convocatoria Invitación a Cuando Menos Tres Personas.

Evento	Fecha	Hora
Visita a los sitios de realización de los trabajos.	El día 5 de octubre de 2010.	10:00 horas
Junta de aclaraciones.	El día 6 de octubre de 2010.	10:00 horas
Presentación y Apertura de Proposiciones	El día 11 de octubre de 2010.	10:00 horas
Fallo.	El día 12 de octubre de 2010.	14:00 horas

A excepción de la visita al sitio de la obra, los eventos mencionados, se llevarán a cabo en la sala de licitaciones de Oficinas Centrales ubicadas en la calle Horacio No. 1844 4º piso colonia Los Morales Polanco, C. P. 11510, Delegación Miguel Hidalgo, México, Distrito Federal.

Los resultados de los eventos como son: acta de la junta de aclaraciones, acta de presentación y apertura de proposiciones y de la junta pública en la que se de a conocer el fallo, se podrá entregar una copia a los asistentes, y al finalizar cada acto se fijará un ejemplar del acta correspondiente en un lugar visible, al que tenga acceso el público, en el domicilio de las oficinas ubicadas en la calle Homero No. 1832 Planta baja, colonia Los Morales Polanco, C. P. 11510, Delegación Miguel Hidalgo, México, Distrito Federal. Artículo 39 Bis de la **LOPSRM**.

I.8 Visita a los Sitios de realización de los Trabajos.

La visita a los sitios objeto de los trabajos se llevará a cabo por única vez el día **5 de octubre de 2010 a las 10:00 hrs.** y el punto de reunión será en la Delegación Regional del INM de Manzanillo Colima, con domicilio en **Av. Teniente Azueta S/N, Edificio Federal Portuario 2º. Piso, Colonia Burócrata, Manzanillo Estado de Colima, C. P. 28200**, a la que podrán asistir los interesados y sus auxiliares.

Los **Licitantes** asistan o no a la visita al sitio donde se ejecutarán la obra, deberán incluir en sus **Proposiciones** un escrito en papel membretado de la empresa **firmado** por su representante legal en el que manifiesten que conocen los sitios donde se realizarán los trabajos, sus condiciones ambientales, así como las características referentes al grado de dificultad de los trabajos a desarrollar y sus implicaciones de carácter técnico y que han tomado en consideración todos los inconvenientes en su **Proposición técnica y económica**, por lo que no podrán invocar su desconocimiento o solicitar modificaciones al **Contrato** por estos motivos, lo anterior con fundamento en el artículo 38 del **Reglamento**.

Los Licitantes en la visita al lugar objeto de los trabajos, deberán considerar las especificaciones particulares y documentación relativa, inspeccionar el sitio de los trabajos y hacer la valoración de los elementos que se requieren y los grados de dificultad para la ejecución de los trabajos objeto de la presente Convocatoria, estimen las condiciones locales, climatológicas o cualquier otra que pudiera afectar la ejecución de los trabajos; con posterioridad a la realización de la visita podrá permitirse el acceso al lugar en que se llevaran a cabo los trabajos a quienes lo soliciten con anticipación de por lo menos veinticuatro horas a la recepción y apertura de proposiciones. En ningún caso el **Instituto** asumirá responsabilidad alguna por las conclusiones que el **Licitante** obtenga al examinar los lugares y circunstancias antes señaladas.

I.9 Junta de Aclaraciones.

La junta de aclaraciones se realizará el día **6 de octubre de 2010 a las 10:00** horas en la Sala de Licitaciones de la Dirección de Recursos Materiales, Servicios Generales, ubicada en Horacio 1844 - 4º piso, Col. Los Morales Polanco, Delegación Miguel Hidalgo C.P. 11510.

Las personas que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la convocatoria, podrán hacerlo por escrito, vía fax, por el sistema **CompraNET** o por correo electrónico a la cuenta: floera@inami.gob.mx en idioma español, con 24 horas de anticipación a la fecha y hora señaladas para el acto de aclaraciones, o personalmente durante la junta, todos los cuestionamientos enviados o recibidos serán atendidos en dicho evento. Para lo cual deberán: presentar un escrito, en el que expresen su interés en participar en la licitación, por sí o en representación de un tercero, manifestando en todos los casos los datos generales del interesado y, en su caso, del representante.

Los **Licitantes** que presenten sus escritos deberán hacerlo con los datos indicados en la acreditación de su personalidad de conformidad a lo previsto al artículo 39, 61, fracción VI del **Reglamento**, asimismo los **Licitantes** que hubieren presentado sus preguntas por medios remotos de comunicación electrónica, aceptarán que se tendrán por notificados personalmente del acta que se levante, cuando ésta se encuentre a su disposición a través del sistema **CompraNET** en la dirección electrónica <http://www.compranet.gob.mx>, a más

tardar el día hábil siguiente a aquel en que se celebre el acto, sin menoscabo de que puedan acudir al **Instituto** a recoger la misma.

De conformidad a lo señalado en el artículo 31 fracción X de **LOPSRM** la asistencia a la junta de aclaraciones es optativa, por lo que el asistir o no, queda bajo la responsabilidad de cada uno de los **Licitantes**, aunque los acuerdos tomados en la misma tendrán el carácter de obligatorio. Se levantará el acta que será firmada por los asistentes y se les entregará una copia de la misma. Sin embargo los licitantes que no asistan, podrán acudir a recoger en la Subdirección de planeación de obra pública de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, la copia del acta correspondiente, en el domicilio que se precisa en este punto o consultarla en **CompraNET**. Dicho procedimiento sustituirá a la notificación personal.

Cuando el **Instituto** tenga necesidad de solicitar al licitante las aclaraciones pertinentes, o aportar información adicional para realizar la correcta evaluación de las **Proposiciones**, dicha comunicación se realizará según lo indicado por el **Reglamento**, siempre y cuando no implique alteración alguna a la parte técnica o económica de su **Proposición**.

El **Instituto** podrá recibir preguntas adicionales en la visita de obra y con posteridad a la junta de aclaraciones y hasta seis días naturales antes de la fecha establecida para la celebración del acto de recepción y apertura de **Proposiciones**, mismas que se les dará respuesta a más tardar el último día de dicho período.

Si el escrito señalado en el artículo 39 del **Reglamento** no se presenta, se permitirá el acceso a la junta de aclaraciones a la persona que lo solicite en calidad de observador, en términos del penúltimo párrafo del artículo 27 de la **LOPSRM**, las solicitudes de aclaración que, en su caso, deseen formular los licitantes deberán plantearse de manera concisa y estar directamente relacionadas con los puntos contenidos en la **Convocatoria** a la **Invitación a cuando menos tres personas**. Cada solicitud de aclaración deberá indicar el numeral o punto específico con el cual se relaciona la pregunta o aspecto que se solicita aclarar; aquellas solicitudes de aclaración que no se presenten en la forma señalada podrán ser desechadas por la **Convocante**.

Las solicitudes de aclaración se presentarán, a elección del **Licitante**, de manera personal en la junta de aclaraciones en el domicilio señalado por la dependencia o entidad en la **Convocatoria** a la **Invitación a cuando menos tres personas** para llevar a cabo dicho evento, o bien, a través de **CompraNET**, con la anticipación indicada en el cuarto párrafo del artículo 35 de la **LOPSRM**.

El **Instituto** tomará como hora de recepción de las solicitudes de aclaración del **Licitante** que se formulen a través de **CompraNET**, la hora que registre el sistema al momento de su envío.

El acta de la junta de aclaraciones contendrá la firma de los asistentes interesados y de los servidores públicos que intervengan; las solicitudes de aclaración formuladas por los **Licitantes**, así como las respuestas de la dependencia o entidad en forma clara y precisa y, en su caso, los datos relevantes de la visita al sitio de realización de los trabajos artículo 39 bis de la **LOPSRM**.

Para efectos de contestación, aclaración y reformulación de preguntas el **Instituto** procederá de conformidad al artículo 40 del **Reglamento**.

I.10 Ejecución de la Obra.

La obra se ejecutará de acuerdo y en estricto apego a los alcances de los conceptos, las especificaciones técnicas generales y particulares de los croquis arquitectónicos y de instalaciones en general que se relacionen con los trabajos, el reglamento de construcción vigente en el Estado de Colima completándose con las normas vigentes aplicables para cada especialidad en particular y al programa calendarizado con montos para la ejecución general de los trabajos de la **Proposición** presentada por el **Contratista**.

I.11 Términos Bajo los Cuales se Contratará la Ejecución de los Trabajos.

La contratación de la ejecución de los trabajos será bajo la modalidad de precios unitarios y tiempo determinado, en términos del artículo 45, fracción I de la **LOPSRM** y 45 apartado A del **Reglamento**.

I.12 Condiciones de Pago.

El **Contratista** recibirá del Instituto el pago total que deba cubrirse por unidad de concepto de trabajo ejecutado conforme al catálogo de conceptos, proyecto, programa de trabajo, especificaciones de construcción y normas de calidad requeridas, el cual deberá ser aprobado y autorizado por el **Residente de obra** que designe el **Instituto**, en términos de los artículos 53 y 54 de la **LOPSRM** y artículos 111, 112, 113 y 114 del **Reglamento**.

Las cantidades de trabajos presentadas en las estimaciones deberán corresponder a la secuencia y tiempo previsto en el programa de ejecución convenido, así como a los estándares de desempeño establecido en el contrato. Se formularán estimaciones de conceptos de trabajo por unidad de obra terminada, que abarcarán un periodo quince días naturales a la fecha de corte que fije el **Instituto** y su importe será liquidado de conformidad con el artículo 54 de la **LOPSRM**, en un plazo de veinte días naturales a partir de la fecha en que se hubiere aceptado y firmado la estimación y la factura correspondiente por el **Residente de Obra** de que se trate y que el contratista haya presentado la factura correspondiente. Los pagos de cada una de las estimaciones por trabajos ejecutados son independientes entre sí y, por lo tanto, cualquier tipo y secuencia será sólo para efecto de control administrativo.

El atraso que tenga lugar por la falta de pago de estimaciones no implicará retraso en el programa de ejecución convenido y, por tanto, no se considerará como causa de aplicación de penas convencionales ni como incumplimiento del contrato y causa de rescisión administrativa. Tal situación deberá documentarse y registrarse en la **Bitácora**.

El retraso en el pago de estimaciones en que incurra **Instituto** diferirá en igual plazo la fecha de terminación de los trabajos, circunstancia que deberá formalizarse, previa solicitud del contratista, a través del convenio respectivo. No procederá dicho diferimiento cuando el retraso en el pago derive de causas imputables al **Contratista**.

Es requisito indispensable, la entrega de la documentación anterior, así como los generadores de obra los cuales deben contener las cantidades, fotografías y ubicación en

donde se realizaron los trabajos descritos en el **Anexo E-10**, para su revisión y validación en las oficinas de la **SMCI**, ubicadas en Horacio 1844, 4° Piso, Col. Los Morales Polanco, Delegación Miguel Hidalgo C.P. 11510 para que proceda el pago. Los pagos correspondientes se efectuarán de acuerdo al procedimiento de pago establecido en la Dirección de Recursos Financieros del **Instituto** y de conformidad al Artículo 54 de **LOPSRM**.

Una vez analizados y calculados los importes de las estimaciones, el **Instituto** a través de su área financiera deberá considerar para su pago los derechos e impuestos que les sean aplicables, así como retener el importe de los mismos, cuando corresponda, de conformidad con las disposiciones fiscales aplicables. Dentro del plazo a que se refiere el segundo párrafo del artículo 54 de la **LOPSRM** el **Instituto** deberá revisar la factura y, si reúne los requisitos administrativos y fiscales, tramitará y realizará el pago de la misma al contratista.

El contratista será el único responsable de que las facturas que se presenten para su pago cumplan con los requisitos administrativos y fiscales, por lo que la falta de pago por la omisión de alguno de éstos o por su presentación incorrecta no será motivo para solicitar el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 55 de la **LOPSRM**.

En caso de que las facturas entregadas por los contratistas para su pago presenten errores o deficiencias, el **Instituto** dentro de los tres días hábiles siguientes al de su recepción, indicará por escrito al contratista las deficiencias que deberá corregir. El periodo que transcurra entre la entrega del citado escrito y la presentación de las correcciones por parte del contratista no se computará para efectos del segundo párrafo del artículo 54 de la **LOPSRM**.

En los contratos bajo la condición de pago sobre la base de precios unitarios se tendrán por autorizadas las estimaciones que el **Instituto** omita resolver respecto de su procedencia, dentro del término que para tal efecto dispone el primer párrafo del artículo 54 de la **LOPSRM**.

En todos los casos, el residente deberá hacer constar en la **Bitácora** la fecha en que se presentan las estimaciones. En el caso de que el contratista no presente las estimaciones en el plazo establecido en el primer párrafo del artículo 54 de la **LOPSRM**, la estimación correspondiente se presentará en la siguiente fecha de corte, sin que ello dé lugar a la reclamación de gastos financieros por parte del contratista.

Nota: no se aceptarán condiciones de pago diferentes a las establecidas anteriormente.

I.13 Materiales y Equipos de Instalación Permanente Proporcionados por el Instituto.

El **Instituto** no proporcionará ningún material, ni equipo de instalación permanente.

El desconocimiento de las condiciones anteriores en ningún caso servirá posteriormente, para aducir justificación por incumplimiento del **Contrato** o para solicitar bonificación al precio consignado en su **Proposición**.

I.14 Partes de los Trabajos o Actividades que Podrán Subcontratarse.

De acuerdo a lo estipulado por el artículo 31 fracción XXI de la **LOPSRM** y atendiendo a la complejidad de la obra, así como a la concurrencia de diversos giros profesionales en su desarrollo, los participantes en la **Convocatoria** podrán considerar la subcontratación de partes de la misma sobre la base de conceptos completos, (**si fuera el caso deberá manifestarlo por escrito** indicando las partes de los trabajos que va a subcontratar, en papel membretado de la empresa **firmado por el representante legal**).

Si existieran parte de los trabajos que por necesidades de la obra el **Contratista** tenga que subcontratar y no hayan sido considerados en su **Proposición**, se deberá solicitar por escrito, previo a su ejecución, la autorización de la **DRMSG** y en todo caso seguirá siendo el único responsable de la ejecución de los trabajos el cual no significara ampliación al monto o plazo.

II.- Documentación Legal y Administrativa

Requisitos y documentación legal y administrativa que se deberá presentar y a elección el **Licitante**, podrá entregarse dentro o fuera del sobre de la **Proposición**. Esta documentación podrá ser revisada previo al acto de entrega de las **Proposiciones**, de conformidad con lo señalado en el artículo 36 sexto párrafo de la **LOPSRM**. Y deberá cumplir lo solicitado en esta **Convocatoria** y lo señalado en el artículo **44** y **45** del **Reglamento**

II.1 Documento L-1

Carta poder simple para recibir y entregar documentos, comparecer a nombre del **Licitante** al acto de presentación y apertura de **Proposiciones**, sin perjuicio de que todos los demás documentos de la **Convocatoria** que así se requiera, deberán ser firmados por la persona que este legalmente facultada para ello.

Este documento no será necesario si la persona física o en su caso el representante legal de la empresa acude personalmente a todos los eventos de la **Convocatoria**. (**Anexo L-1**).

II.2 Documento L-2

Escrito bajo protesta de decir verdad en el cual el representante de la persona física y/o moral manifieste **que cuenta con facultades suficientes** para comprometer a su representada(o) mismo que contendrá lo siguiente: (**Anexo L-2**).

- a. **De la persona moral:** clave del registro federal de contribuyentes, denominación o razón social, descripción del objeto social de la empresa, relación de los nombres de los accionistas, número y fecha de las escrituras públicas en las que conste el acta constitutiva y, en su caso, sus reformas o modificaciones, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público ante quien se hayan otorgado; asimismo los datos de inscripción en el registro público de comercio, y
- b. **Del representante:** nombre del apoderado; número y fecha de los instrumentos notariales de los que se desprendan las facultades para suscribir la Proposición, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público ante quien se hayan otorgado.

Nota: Los documentos a los que se hace mención en los párrafos que anteceden, deberán exhibirse por el Licitante ganador, en originales para su cotejo, previo al acto de firma de **Contrato**. De conformidad con lo establecido en el artículo 61 fracción VI y VII del **Reglamento**.

II.3 Documento L-3

Escrito en que manifieste el **domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones** y documentos que deriven de los actos del procedimiento de **Convocatoria** a cuando menos tres personas y, en su caso, del Contrato respectivo. **(Anexo L-3)**

II.4 Documento L-4

Manifestación expresa y por escrito en el que se declare bajo protesta de decir verdad, que el **Licitante** y sus representados **no se encuentran en los supuestos** que establecen el artículo 8 fracción XX de la **LFRASP** y artículos 51 y 78 de la **LOPSRM**, como lo establece el artículo 31 fracción XIV de **LOPSRM**. **(Anexo L-4)**.

II.5 Documento L-5

Los que acrediten la capacidad financiera, como declaraciones fiscales, estados financieros dictaminados o no de los últimos dos ejercicios fiscales o, en caso de empresas de nueva creación, los más actualizados a la fecha de presentación de **Proposiciones**, con el contenido y alcance que requiera la **Convocante**; Tal como se establece en el artículo 44 fracción VI del **Reglamento**. (Sin formato) **(Anexo L-5)**.

II.6 Documento L-6

Identificación Oficial tratándose de persona moral, testimonio de la escritura pública en la que conste que fue constituida conforme a las leyes mexicanas (R.F.C.) y que tiene su domicilio en el territorio nacional en original y copia para su cotejo; o **persona física**, original o certificada del acta de nacimiento o, en su caso, carta de naturalización respectiva en original y copia para su cotejo, expedida por la autoridad competente, así como la documentación con la que acredite tener su domicilio legal en el territorio nacional en original y copia simple por ambos lados vigente con fotografía de la persona que firme la **Proposición** en original y copia para su cotejo. **(Anexo L-6)**.

II.7 Documento L-7

Carta bajo protesta de decir verdad que se compromete a cumplir con el **pacto de integridad**. **(Anexo L-7)**.

II.8 Documento L-8

Manifestación expresa y por escrito, bajo protesta de decir verdad de que el **Licitante** se encuentra al corriente en el **cumplimiento de sus obligaciones fiscales**, de conformidad con las disposiciones del Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones jurídicas en materia fiscal, de acuerdo a lo dispuesto en el **artículo 32-D** del propio Código Fiscal de la Federación. **(Anexo L-8)**.

El **Licitante** al que se adjudique el Contrato deberá presentar acuse de recepción del **SAT**, de solicitud de opinión en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, de conformidad con las disposiciones del Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones jurídicas en materia fiscal, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 32-D, y posteriormente la respuesta a dicha solicitud de opinión.

El **Instituto** evaluará la solvencia del **Licitante** para cumplir con lo estipulado en su **Proposición**, por la información que él mismo suministre, reservándose el derecho de comprobar por los medios que estime convenientes, la veracidad de dicha información.

La presentación de documentación falsa puede causar responsabilidad penal, por lo que en su caso tales hechos serán denunciados ante las autoridades competentes, conforme a la legislación vigente aplicable en la materia.

III.- Preparación de las Proposiciones.

III.1 Los **Licitantes** que reciban la **Convocatoria** deberán preparar sus **Proposiciones** apegándose a lo dispuesto en el contenido de las mismas y a las modificaciones y aclaraciones que en su caso se hubieran generado, con motivo de la(s) junta(s) de aclaraciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 45 fracción I del **Reglamento**.

Así mismo los **Licitantes** deberán considerar lo siguiente:

- A) No omitir ni incumplir ningún requisito solicitado en esta **Convocatoria** y sus anexos, y que tampoco presentará información incompleta y/o apócrifa.
- B) No deberán incluir ningún documento escrito a lápiz, ni lo presentarán con enmendaduras, corrector líquido, ni etiquetas o tachaduras.
- C) Deberán escribir el nombre completo y firma autógrafa del representante legal de la empresa, en todas y cada una de las hojas de la **Proposición** aun en los formatos en blanco.
- D) Las **Proposiciones** deberán presentarse en hojas con membrete de la empresa, excepto aquellas que fueron entregadas por el **Instituto**.
- E) Deberán presentar precios unitarios que sean remunerativos para su empresa, los cuales garanticen la calidad en la ejecución de la obra y el cumplimiento de la misma.
- F) En el análisis de precios unitarios no hará intervenir lotes o destajos, así mismo los costos básicos de los insumos deben ser los mismos que reporta en la **Proposición** económica.
- G) Deberán presentar el análisis detallado de precio unitario de todos los conceptos del catálogo de conceptos.
- H) No deberán proponer alternativas que modifiquen las condiciones establecidas por el **Instituto** en esta **Convocatoria**.
- I) No se considerarán en el cálculo de los indirectos, los cargos por: INFONAVIT, cargos adicionales, impuesto sobre remuneraciones pagadas, ni gastos de representación.
- J) En el cálculo del financiamiento se deberá repercutir la periodicidad del trámite y pago de las estimaciones.
- K) En la formación de cuadrillas no deberá incluir: equipo de seguridad, herramienta menor ni andamios ya que estos cargos se deberán hacer directamente en cada análisis de precio unitario.

III.2 Las **Proposiciones** técnica y económica con sus respectivos anexos, deberán presentarse en original, debiendo ser firmada autógrafamente en la última hoja por la persona facultada para ello así como foliado cada uno de los documentos que forman

parte de la misma. No podrá desecharse cuando las demás hojas que la integran o sus anexos carezcan de firma o rúbrica, salvo que se trate del catálogo de conceptos o presupuesto de obra o servicios y los programas solicitados, mismos que deberán ser firmados en cada hoja. En las **Proposiciones** enviadas a través de medios remotos de comunicación electrónica, en sustitución de la firma autógrafa, se emplearán los medios de identificación electrónica que establezca la Secretaría de la Función Pública, con relación a los artículos 28 de la **LOPSRM** y 41 del **Reglamento** dichas **Proposiciones** deberán entregarse en idioma español, consignando los precios en moneda nacional (pesos mexicanos), en un solo sobre cerrado de manera inviolable, señalando claramente en la cubierta del sobre **Proposición** técnica y **Proposición** económica (será opcional para el **Licitante** entregar la documentación legal dentro del sobre que contenga las **Proposiciones** o en sobre por separado), señalando claramente el nombre de la empresa y número de **Convocatoria**.

IV.- Proposición Técnica

La **Proposición** técnica deberá contener los siguientes documentos de conformidad con el artículo 44 del **Reglamento**:

IV.1 Documento T-1

Manifestación escrita de **conocer el sitio** de realización de los trabajos y sus condiciones ambientales, independientemente de si asistió o no a la visita a los sitios, así como de estar conforme y haber considerado las modificaciones que, en su caso, se hayan efectuado a la **Convocatoria** y sus anexos derivadas de la(s) junta(s) de aclaraciones, para lo cual deberá anexar copia del acta firmada por el representante legal de la empresa, como constancia del conocimiento que tuvo sobre las aclaraciones. El incumplimiento de lo anterior no será motivo para solicitar bonificación o ajuste de los precios unitarios. **(Anexo T-1a y T-1b)**

IV.2 Documento T-2

Descripción de la planeación integral del **Licitante**, para realizar los trabajos, incluyendo el procedimiento constructivo de ejecución de los trabajos, considerando, en su caso, las restricciones técnicas que proceden conforme al proyecto de esta **Convocatoria**. **(Anexo T-2)**.

IV.3 Documento T-3

Curriculum Vitae de los profesionales técnicos al servicio del **Licitante**, que serán responsables de la dirección, ejecución y administración de la obra, los que deben tener experiencia en trabajos similares, características técnicas y magnitud, de acuerdo a los requerimientos normativos y técnicos de la obra objeto de esta **Convocatoria**. **(Anexo T-3)**

IV.4 Documento T-4

Los que acrediten la experiencia y capacidad técnica en trabajos similares, con la identificación de los trabajos realizados por el **Licitante** y su personal, en los que sea comprobable su participación, anotando el nombre de la contratante, descripción de las obras, importes totales, importes ejercidos o por ejercer y las fechas previstas de terminaciones, según el caso; artículo 44 fracción del **Reglamento**. **(Anexo T-4 y T-4a)**

IV.5 Documento T-5

Manifestación escrita bajo protesta de decir verdad en papel membretado de la empresa firmado por el representante legal de la misma, en la que señale las partes de los **trabajos que**

subcontratará, indicando el domicilio y teléfono del subcontratista. El **Instituto** podrá solicitar la información necesaria que acredite la experiencia y capacidad técnica y económica de las personas que subcontratará. (**Anexo T-5**)

IV.6 Documento T-6

Documentos que acrediten la capacidad financiera, deberá integrar los estados financieros básicos de los dos últimos años. (Sin formato).

IV.7 Documento T-7

Manifestación por escrito en papel membretado de la empresa y firmado por el representante de la misma, bajo protesta de decir verdad en la que manifieste que **no se le ha rescindido ningún contrato** en los términos de los artículos 154,157 del **Reglamento**, así como no encontrarse en situación de mora en tiempos de entrega, tanto ante el **Instituto**, como ante otras Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal. (**Anexo T-7**)

IV.8 Documento T-8

Manifestación por escrito en papel membretado de la empresa y firmado por el representante de la misma, bajo protesta de decir verdad de **conocer** el contenido del **modelo del Contrato**, el cual se agrega a la presente **Convocatoria**, así como el contenido de la misma, alcances, especificaciones y su conformidad de ajustarse a sus términos y condiciones del **Contrato**. (**Anexo T-8**)

IV.9 Documento T-9

Manifestación escrita en papel membretado de la empresa y firmado por el representante de la misma, de **conocer el proyecto** y de instalaciones en general, normas de calidad de los materiales y especificaciones particulares que el Instituto le hubiere proporcionado, la normatividad aplicable vigente de la zona o región de los sitios objeto de la obra, así como la legislación general que se debe cumplir en la realización de la obra, normas de construcción y especificaciones, reglamento de construcciones y normas técnicas complementarias, así mismo los procedimientos constructivos y su conformidad de ajustarse a sus términos. (**Anexo T-9**)

IV.10 Documento T-10

Manifestación por escrito en papel membretado de la empresa y firmado por el representante de la misma, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con sus **registros patronales**: Registro Federal de Causantes e **I.M.S.S** anexar copia de cada registro. (**Anexo T-10**)

IV.11 Documento T-11

Programa semanal calendarizado de **ejecución de los trabajos por partida** de acuerdo con el catálogo de conceptos y al procedimiento general de ejecución de los trabajos, el que se deberá presentar en forma gráfica (de barras), indicando por semana las cantidades totales de trabajo por realizar en porcentaje (%). (**Anexo T-11**).

Quien no presente alguno de los documentos señalados en esta **Convocatoria**, o los presente con información incompleta, será descalificado de conformidad con el artículo 31 fracción XXIII de la **LOPSRM**.

V.- Proposición Económica

La **Proposición** económica deberá contener los siguientes documentos; de conformidad con al artículo 45 del **Reglamento**.

V.1 Documento E-1

Carta compromiso de la **Proposición** económica, anotando el plazo de ejecución de los trabajos y con letra y número el importe total sin I.V.A. de la **Proposición**, importe que deberá ser el mismo al consignado en la última hoja del catálogo de conceptos. (**Anexo E-1**).

V.2 Documento E-2

Análisis del total de los precios unitarios de los conceptos de trabajo, determinados y estructurados con costos directos, indirectos, de financiamiento, cargo por utilidad y cargos adicionales, donde se incluirán los materiales a utilizar con sus correspondientes consumos y costos, y de mano de obra, maquinaria y equipo de construcción con sus correspondientes rendimientos y costos. (**Anexo E-2**)

V.3 Documento E-3

Listado de insumos que intervienen en la integración de la **Proposición**, agrupado por los materiales más significativos y equipo de instalación permanente, mano de obra, maquinaria y equipo de construcción, con la descripción y especificaciones técnicas de cada uno de ellos, indicando las cantidades a utilizar, sus respectivas unidades de medición y sus importes. (**Anexo E-3**).

V.4 Documento E-4

Análisis, cálculo e integración del **factor de salario** real conforme a lo previsto en este Reglamento, anexando el tabulador de salarios base de mano de obra por jornada diurna de ocho horas e integración de los salarios. (**Anexo E-4**).

V.5 Documento E-5

Análisis, cálculo e integración de los costos horarios de la maquinaria y equipo de construcción, debiendo considerar éstos para efectos de evaluación, costos y rendimientos de máquinas y equipos nuevos. (**Anexo E-5**).

V.6 Documento E-6

Análisis, cálculo e integración de los costos indirectos, identificando los correspondientes a los de administración de oficinas de campo y los de oficinas centrales. (**Anexo E-6**).

V.7 Documento E-7

Análisis, cálculo e integración del costo por financiamiento. (**Anexo E-7**).

V.8 Documento E-8

Utilidad **Propuesta** por el **Licitante**. (**Anexo E-8**).

V.9 Documento E-9

Relación y análisis de los costos unitarios básicos de los materiales que se requieran para la ejecución de los trabajos. Cuando existan insumos de los señalados en la fracción VIII del artículo 44 del **Reglamento** se deberá señalar el precio ofertado por el **Licitante**. (**sin formato**).

V.10 Documento E-10

Catálogo de conceptos, conteniendo descripción, unidades de medición, cantidades de trabajo, precios unitarios con número y letra e importes por partida, subpartida, concepto y del total de la **Proposición**. Este documento formará el presupuesto de los trabajos que servirá para formalizar el **Contrato** correspondiente. (**Anexo E-10**).

V.11 Documento E-11

Programa de ejecución convenido conforme al catálogo de conceptos con sus erogaciones, calendarizado y cuantificado de acuerdo a los periodos determinados por la **Convocante**, dividido en partidas y subpartidas, del total de los conceptos de trabajo, utilizando preferentemente diagramas de barras, o bien, redes de actividades con ruta crítica. (**Anexo E-11**).

V.12 Documento E-12

Programas de erogaciones a costo directo, calendarizados y cuantificados en partidas y subpartidas de utilización, conforme a los periodos determinados por la **Convocante**, para los siguientes rubros:

- a) De la mano de obra. (**Anexo E-12a**).
- b) De la maquinaria y equipo para construcción, identificación su tipo y característica. (**Anexo E-12b**).
- c) De los materiales y equipos de instalación permanente expresados en unidades convencionales y volúmenes requeridos. (**Anexo E-12c**).
- d) De utilización del personal profesional técnico, administrativos y de servicio encargado de la dirección, administración y ejecución de los trabajos. (**Anexo E-12d**).

Quien no presente alguno de los documentos señalados en esta **Convocatoria**, o los presente con información incompleta, será descalificado de conformidad con el artículo 69 del **Reglamento**.

VI.- Presentación de la Documentación.

El **Licitante** deberá proporcionar la totalidad de los documentos que integran las **Proposiciones**, firmados por su representante legal en todas sus hojas y foliados, asimismo se anotará con toda claridad el nombre completo del **Licitante**, del representante legal y su cargo dentro de la empresa. En caso de que el **Licitante** entregue información de naturaleza confidencial, deberá señalarlo expresamente por escrito a la **DRMSG** para los efectos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

Los formatos y modelos propuestos, son diseños que pueden variarse en reproducciones que conserven los elementos básicos requeridos (evitando copiar logotipos y emblemas institucionales), los cuales pueden ser procesados a través de sistemas como el de cómputo, con excepción del modelo de **Contrato** y la presente **Convocatoria**.

VII.- Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.

Con fundamento en los artículos 36 párrafo primero, 37 y 39 Bis de la **LOPSRM** y artículo 41 del **Reglamento**, el acto de presentación y apertura de **Proposiciones** se llevará a cabo en la sala de licitaciones de Oficinas Centrales ubicada en la calle Horacio No. 1844 4° piso Colonia Los Morales Polanco, C. P. 11510, Delegación Miguel Hidalgo, México, Distrito Federal, el día

11 de octubre del 2010 a las 10:00 horas, siendo presidido por el servidor público que designe el **Instituto**, quien será la única persona facultada para aceptar o desechar las **Proposiciones** y en general para tomar todas las decisiones durante la realización del acto.

Posterior a la fecha y hora de inicio del acto establecidas en la **Convocatoria**, no se admitirá ninguna otra **Proposición**.

Una vez realizado el registro y acreditación de los **Licitantes** se procederá a:

- En la apertura de las **Proposiciones** se hará constar la documentación presentada, sin que ello implique la evaluación de su contenido.
- Se seleccionara un **Licitante** para que de manera conjunta con el servidor público de la dependencia o entidad, rubricaran las partes de las **Proposiciones** que previamente haya determinado la **Convocante** en la presente **Convocatoria**.
- Se levantara acta que servirá de constancia de la celebración del acto de presentación y apertura de las proposiciones, en la que se harán constar el importe de cada una de ellas; se señalara lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo de la **Convocatoria**.

VIII.- Criterios para la Evaluación de las Proposiciones.

- Las **Proposiciones** se deberán evaluar en dos formas, la cuantitativa, que bastará que la documentación solicitada en la **Convocatoria** este presentada, y la cualitativa, donde se realizará un análisis detallado de los documentos solicitados en la propuesta todo ello relativo a los Artículos 31 fracción XXII, 38, 63 fracción I, 64 y 65, 67 del **Reglamento**.
- Se verificará que las proposiciones cumplan con lo solicitado en esta **Convocatoria** de **Invitación a cuando tres personas**, entre otros aspectos, las condiciones legales de los licitantes que los recursos propuestos sean los necesarios para ejecutar satisfactoriamente, conforme al programa de ejecución las condiciones de trabajo establecidas y que el análisis, cálculo e integración de los precios sean acordes con las condiciones de costos vigentes en la zona o región donde se ejecutarán los trabajos.

VIII.1 Criterios para la Evaluación de las Proposiciones Técnicas.

Para la evaluación Técnica se deberán considerar entre otros los siguientes aspectos:

- A. Que cada documento contenga toda la información solicitada.
- B. Que los profesionales técnicos que se encargarán de la dirección de los trabajos, cuenten con la experiencia y capacidad necesaria para llevar la adecuada administración de los trabajos lo cual se acreditará mediante su currículum.
 - a. En los aspectos referentes a la experiencia y capacidad técnica que deban cumplir los **Licitantes**, se deberán considerar, entre otros, el grado académico de

preparación profesional, la experiencia laboral específica en obras similares y la capacidad técnica de las personas físicas que estarán relacionados con la ejecución de los trabajos.

- C. Que los **Licitantes** cuenten con la maquinaria y equipo de construcción adecuado, suficiente y necesario, para desarrollar los trabajos que se convocan.
- D. Que la planeación integral propuesta por el **Licitante** para el desarrollo y organización de los trabajos, sea congruente con las características, complejidad y magnitud de los mismos.
- E. Que el procedimiento constructivo descrito sea aceptable porque demuestra que el **Licitante** conoce los trabajos a realizar y que tiene la capacidad y la experiencia para ejecutarlos satisfactoriamente; dicho procedimiento debe ser acorde con el programa de ejecución considerado en su proposición.
- F. De los estados financieros, el **Instituto** de acuerdo con las características, magnitud y complejidad de los trabajos, determinarán en la convocatoria, aquellos aspectos que se verificarán, entre otros:
 - a. El capital neto de trabajo del **Licitante** sea suficiente para el financiamiento de los trabajos a realizar, de acuerdo con el análisis financiero presentado.
 - b. El **Licitante** tenga capacidad para pagar sus obligaciones.
 - c. El grado en que el **Licitante** depende del endeudamiento y la rentabilidad de la empresa.
- G. De los programas:
 - a. El programa de ejecución de los trabajos corresponda al plazo establecido por la **Convocante**.
 - b. Los programas específicos cuantificados y calendarizados de suministros y utilización, sean congruentes con el programa calendarizado de ejecución general de los trabajos.
 - c. Los programas de suministro y utilización de materiales, mano de obra y maquinaria y equipo de construcción, sean congruentes con los consumos y rendimientos considerados por el **Licitante** y en el procedimiento constructivo.
 - d. Los suministros sean congruentes con el programa de ejecución general, cuando se requiera de equipo de instalación permanente.
 - e. Los insumos propuestos por el **Licitante** correspondan a los periodos presentados en los programas.
- H. De la maquinaria y equipo:

- a. La maquinaria y el equipo de construcción sean los adecuados, necesarios y suficientes para ejecutar los trabajos objeto de la **Licitación**, y que los datos coincidan con el listado de maquinaria y equipo presentado por el **Licitante**.
 - b. Las características y capacidad de la maquinaria y equipo de construcción considerada por el **Licitante**, sean las adecuadas para desarrollar el trabajo en las condiciones particulares donde deberá ejecutarse y que sean congruentes con el procedimiento de construcción propuesto o con las restricciones técnicas, cuando el **Instituto** fije un procedimiento.
 - c. La maquinaria y equipo de construcción, los rendimientos de éstos sean considerados como nuevos, para lo cual se deberán apoyar en los rendimientos que determinen los manuales de los fabricantes respectivos, así como las características ambientales de la zona donde vayan a realizarse los trabajos.
- I. De los materiales:
- a. El consumo del material por unidad de medida, determinado por el **Licitante** para el concepto de trabajo en que intervienen, se consideren los desperdicios, mermas, y, en su caso, los usos de acuerdo con la vida útil del material de que se trate.
 - b. Las características, especificaciones y calidad de los materiales y equipos de instalación permanente, sean las requeridas en las normas de calidad y especificaciones generales y particulares de construcción establecidas en la **Convocatoria**.
- J. De la mano de obra:
- a. El personal administrativo, técnico y de obra sea el adecuado y suficiente para ejecutar los trabajos.
 - b. Los rendimientos considerados se encuentren dentro de los márgenes razonables y aceptables de acuerdo con el procedimiento constructivo propuesto por el **Licitante**, considerando los rendimientos observados de experiencias anteriores, así como las condiciones ambientales de la zona y las características particulares bajo las cuales deben realizarse los trabajos.
 - c. Se deberán considerar los trabajadores de la especialidad requerida para la ejecución de los conceptos más significativos.

VIII.2 Criterios para la Evaluación de las Proposiciones Económicas.

Para la evaluación económica de las **Proposiciones** se deberán considerar entre otros los siguientes aspectos:

- A. Los documentos deberá contener toda la información solicitada.

- B. Los precios propuestos por el **Licitante** sean aceptables; es decir, que sean acordes con las condiciones vigentes en el mercado internacional, nacional o de la zona o región en donde se ejecutarán los trabajos, individualmente o conformando la proposición total.
- C. El presupuesto de obra:
- a. Que en todos y cada uno de los conceptos que lo integran se establezca el importe del precio unitario.
 - b. Los importes de los precios unitarios sean anotados con número y con letra, los cuales deberán ser coincidentes entre sí y con sus respectivos análisis; en caso de diferencia, deberá prevalecer el que coincida con el del análisis de precio unitario correspondiente o el consignado con letra cuando no se tenga dicho análisis.
 - c. Las operaciones aritméticas se hayan ejecutado correctamente; en el caso de que una o más tengan errores, se efectuarán las correcciones correspondientes; el monto correcto, será el que se considerará para el análisis comparativo de las **Proposiciones**.
- D. Verificar que el análisis, cálculo e integración de los precios unitarios, se haya realizado de acuerdo con lo establecido en el **Reglamento**:
- a. Los análisis de los precios unitarios estén estructurados con costos directos, indirectos, de financiamiento, cargo por utilidad y cargos adicionales.
 - b. Los costos directos se integren con los correspondientes a materiales, equipos de instalación permanente, mano de obra, maquinaria y equipo de construcción.
 - c. Los precios básicos de adquisición de los materiales considerados en los análisis correspondientes, se encuentren dentro de los parámetros de precios vigentes en el mercado.
 - d. Los costos básicos de la mano de obra se hayan obtenido aplicando los factores de salario real a los sueldos y salarios de los técnicos y trabajadores, conforme a lo previsto en el **Reglamento**.
 - e. El cargo por el uso de herramienta menor, se encuentre incluido, bastando para tal efecto que se haya determinado aplicando un porcentaje sobre el monto de la mano de obra, requerida para la ejecución del concepto de trabajo de que se trate.
 - f. Los costos horarios por la utilización de la maquinaria y equipo de construcción se hayan determinado por hora efectiva de trabajo, debiendo analizarse para cada máquina o equipo, incluyendo, cuando sea el caso, los accesorios que tenga integrados.
- E. Verificar que los análisis de costos directos se hayan estructurado y determinado de acuerdo con lo previsto en el **Reglamento**:

- a. Los costos de los materiales considerados por el **Licitante**, sean congruentes con la relación de los costos básicos y con las normas de calidad especificadas en la **Convocatoria**.
 - b. Los costos de la mano de obra considerados por el **Licitante**, sean congruentes con el tabulador de los salarios y con los costos reales que prevalezcan en la zona donde se ejecutarán los trabajos.
 - c. Que los costos horarios de la maquinaria y equipo de construcción se hayan determinado con base en el precio y rendimientos de éstos considerados como nuevos, para lo cual se tomarán como máximos los rendimientos que determinen los manuales de los fabricantes respectivos, así como las características ambientales de la zona donde vayan a realizarse los trabajos;
- F. Verificar que los análisis de costos indirectos se hayan estructurado y determinado de acuerdo con lo previsto en el **Reglamento**:
- a. El análisis se haya valorizado y desglosado por conceptos con su importe correspondiente, anotando el monto total y su equivalente porcentual sobre el monto del costo directo.
 - b. Constatar que para el análisis de los costos indirectos se hayan considerado adecuadamente los correspondientes a las oficinas centrales del **Licitante**, los que comprenderán únicamente los necesarios para dar apoyo técnico y administrativo a la superintendencia del **Contratista** encargado directamente de los trabajos y los de campo necesarios para la dirección, supervisión y administración de la obra.
 - c. Que no se haya incluido algún cargo que, por sus características o conforme a la **Convocatoria**, su pago deba efectuarse aplicando un precio unitario específico.
- G. Verificar que en el análisis y cálculo del costo financiero se haya estructurado y determinado considerando lo siguiente:
- a. Los ingresos por concepto del o los anticipos que le serán otorgados a la contratista, durante el ejercicio del contrato y del pago de las estimaciones, consideren la periodicidad y su plazo de trámite y pago; deduciendo del monto de las estimaciones la amortización de los anticipos.
 - b. El costo del financiamiento esté representado por un porcentaje de la suma de los costos directos e indirectos.
 - c. La tasa de interés aplicable esté definida con base en un indicador económico específico.
 - d. El costo del financiamiento sea congruente con el programa de ejecución valorizado con montos mensuales.

- e. La mecánica para el análisis y cálculo del costo por financiamiento empleada por el **Licitante** sea congruente con lo que se establezca en la **Convocatoria**.
- H. Verificar que el cargo por utilidad fijado por el **Licitante** se encuentre de acuerdo a lo previsto en el **Reglamento**.
- I. Verificar que el importe total de la **Proposición** sea congruente con todos los documentos que la integran.
- J. Los programas específicos de erogaciones de materiales, mano de obra y maquinaria y equipo de construcción y de instalación permanente, sean congruentes con el programa de erogaciones de la ejecución general de los trabajos.

Adicionalmente:

- A. Se analizarán los precios unitarios más importantes de la propuesta económica considerando:
 - a. El impacto del precio unitario en el monto total de la **Propuesta**.
 - b. El precio unitario en cuestión no resulte 30% o más, por debajo del precio vigente en el mercado.
 - c. El concepto en que interviene el precio unitario en comento, no afecte adversamente a la empresa en 6% ó más del valor de su oferta total.
 - d. El impacto global de todos los precios unitarios más importantes a costos bajos que presenta la oferta no signifique más del 10% del monto total presupuestado.
- B. Se analizará en forma comparativa cada una de las **Proposiciones** que hayan sido aceptadas para seleccionar aquella que resulte económicamente más conveniente para el **Instituto**, según lo que establece el artículo 38 de la **LOPSRM**.
- C. Se comparará entre sí y en forma equivalente, todas las condiciones ofrecidas por los distintos licitantes, siempre y cuando dichas ofertas cumplan con lo indicado en la **Convocatoria**.
- D. El **Instituto** a través del personal técnico de la **DGMSG**, se reserva el derecho de visitar durante el procedimiento las instalaciones de los **Licitantes** para verificar la existencia de sus oficinas, su maquinaria y equipo.
- E. Se realizara las investigaciones y/o compulsas que considere necesarias para verificar la veracidad de la información proporcionada, levantando el acta de hechos correspondiente.
- F. Al finalizar la evaluación de las **Proposiciones**, el **Instituto** adjudicarán el contrato al licitante cuya proposición resulte solvente por reunir, conforme a los criterios de evaluación que establezca la **Convocatoria**, de conformidad con la **LOPSRM** y el **Reglamento**, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la

Convocante, y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

- G. Si resultare que dos o más proposiciones son solventes porque reúnen las condiciones antes señaladas, el contrato se adjudicará a quien presente la **Proposición** que resulte económicamente más conveniente para el Estado, que será aquella que otorgue mayor certeza en la ejecución y conclusión de los trabajos que pretendan contratarse, por asegurar las mejores condiciones de contratación en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

IX.- Criterios para la Descalificación y Consecuentemente de Rechazo de la Proposición serán:

De conformidad con los artículos 31 fracción XXIII de la **LOPSRM** y 44, 45, 61, 69 y 254 del **Reglamento** será motivo de y desechamiento de **Proposiciones** en los aspectos generales, posteriormente al acto de presentación y apertura de **Proposiciones** o durante el estudio de las mismas, aquellas **Proposiciones**:

- I. Que incumplan con los datos que integran la **Proposición** o sean erróneos, falsos u omitan alguno de los requisitos establecidos en la presente **Convocatoria** y sus anexos.
- II. Que cualquiera de los anexos se formule a lápiz.
- III. Que cualquiera de los anexos, sea presentado con raspaduras, enmendaduras, corrector líquido, etiquetas o tachaduras.
- IV. Que la **Proposición** y sus anexos no sea presentada en original en forma impresa o que sea ilegible cuando use bolígrafo.
- V. Que el(los) profesional(es) técnico(s) que se encargará(n) de la dirección de los trabajos, no cuente(n) con la experiencia y capacidad necesaria para llevar la adecuada administración de los trabajos.
- VI. Que el **Licitante** no cuente con la experiencia y capacidad técnica necesaria para realizar la obra.
- VII. Si se comprueba que algún **Licitante** tiene acuerdo con otros participantes para elevar los precios de los trabajos a cotizar vinculados con el objeto de esta **Convocatoria**, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás **Licitantes**.
- VIII. Cuando el **Licitante** proponente tenga suscritos **Contratos** con el **Instituto** y a la fecha de la entrega de su **Proposición**, tenga un atraso considerable imputable al **Licitante** proponente respecto a su programa de ejecución general de los trabajos.
- IX. Que el **Licitante** se encuentre sujeto a suspensión de pagos o declarado en estado de quiebra, durante el proceso de la **Convocatoria**.
- X. Que su capacidad financiera no sea aceptable de acuerdo con el comparativo de razones financieras básicas.
- XI. Que el grado por compromiso de contratación en que se encuentra la empresa, no sea rentable dependiendo del estado de endeudamiento.
- XII. Que contenga precios unitarios no remunerativos en uno o varios de los conceptos de los trabajos.
- XIII. Que en los análisis detallados de precios unitarios, hagan intervenir destajos o lotes por concepto de mano de obra, materiales o equipo.

- XIV. Que omita el monto total de la **Proposición** en la última hoja del documento **E-10** (catálogo de conceptos) de la **Proposición** económica.
- XV. Que deje de cotizar cualquier concepto o modifique el catálogo de conceptos (documento **E-10** de la **Proposición** económica) en cantidades, unidades o conceptos, salvo que los cambios sean como resultado del acta de la junta de aclaraciones.
- XVI. Que los importes de uno o varios de los precios unitarios no se hayan anotado con número y letra.
- XVII. Que los análisis, cálculo e integración de los precios unitarios, no se hayan hecho de acuerdo con lo establecido en el **Reglamento**.
- XVIII. Que no se haya considerado el personal de la especialidad requerida en la elaboración de cada precio unitario.
- XIX. Que los rendimientos considerados para cada concepto no se encuentren dentro de los márgenes razonables y aceptables de acuerdo con el desarrollo de los trabajos.
- XX. Que no contengan completos los datos básicos relativos a salarios de personal obrero y técnico y costos unitarios de todos los materiales que intervengan en los trabajos y costo-horario de maquinaria y equipo.
- XXI. Que en los análisis de precios unitarios consideren costos de insumos diferentes a los reportados en la **Proposición** económica.
- XXII. Que no presenten todos los insumos necesarios y/o suficientes para la ejecución de unidad de concepto de trabajo terminado considerados en el análisis de precio unitario, de acuerdo al alcance del concepto para la determinación del costo directo.
- XXIII. Que no contengan la totalidad de los análisis detallados de los precios unitarios, de los conceptos del catálogo.
- XXIV. Que proponga alternativas que modifiquen las condiciones establecidas por el **Instituto** en esta **Convocatoria** y conforme a las cuales se desarrollara la **Convocatoria** y los trabajos.
- XXV. Que los análisis de costos indirectos no se hayan estructurado y determinado de acuerdo con lo previsto en el **Reglamento**.
- XXVI. Que considere dentro del indirecto los cargos por INFONAVIT y cargos adicionales.
- XXVII. Que en el cálculo de los indirectos incluyan: el impuesto sobre remuneraciones pagadas y gastos de representación.
- XXVIII. Que se presenten dos **Proposiciones** bajo diferentes nombres ya sea por sí mismo o formando parte de cualquier compañía o asociación.
- XXIX. Que en el cálculo del financiamiento no haya considerado la periodicidad y trámite del pago de las estimaciones.
- XXX. Que el costo del financiamiento no esté representado por el correspondiente porcentaje de la suma de los costos directos e indirectos.
- XXXI. Que el costo del financiamiento no sea congruente con el programa calendarizado, detallado y definitivo valorizado con montos mensuales para la ejecución general de los trabajos.
- XXXII. Que no presente el indicador económico específico en que se basa para definir la tasa de interés aplicable al financiamiento.
- XXXIII. Que la falta de información en los anexos faculta al **Instituto** sin responsabilidad y con explicación concreta a desechar la **Proposición**.
- XXXIV. Que no presente la documentación comprobatoria en la forma y términos solicitada en el documento T-3 de los trabajos ejecutados y en proceso.

- XXXV. Que en la integración de las cuadrillas del personal obrero considere: equipo de seguridad, equipo de higiene o herramienta menor (no debe hacerlo ya que estos cargos deben ir en forma desglosada multiplicado por el cargo de mano de obra en cada análisis de precio unitario).
- XXXVI. Que en los insumos con unidad pieza consideren desperdicios o mermas.
- XXXVII. Que los costos de los materiales o la mano de obra considerados por el **Licitante**, no sean congruentes con los costos reales que prevalezcan en la zona o región donde se ejecutarán los trabajos.
- XXXVIII. Que los rendimientos considerados para cada concepto, no se encuentren dentro de los márgenes razonables y aceptables de acuerdo con el desarrollo de los trabajos, así como las características particulares bajo las cuales debe analizarse los mismos.
- XXXIX. Que no se cuente con la maquinaria y equipo de construcción adecuado, suficiente y necesario, sea o no propio, para la ejecución de los trabajos que se convocan, o que no sea congruente con el programa de ejecución general de los trabajos y/o con el procedimiento de construcción propuesto.
- XL. Que los costos-horario por la utilización de la maquinaria y equipo de construcción no se hayan determinado por hora efectiva de trabajo y que los rendimientos no se hayan considerado como nuevos.
- XLI. Que el programa general de ejecución de los trabajos no sea congruente y factible de realizar.
- XLII. Que el programa general de ejecución de los trabajos no corresponda al plazo de inicio y terminación establecido en la **Convocatoria**.
- XLIII. Que el importe total de la **Proposición** no sea congruente con todos los documentos que la integran.

En el supuesto de que al **Licitante** le sea desechada su **Proposición** por incumplir con alguno de los requisitos establecidos en la presente **Convocatoria**, la documentación y **Proposiciones** que exhiba, podrán ser devueltas a los **Licitantes** que lo soliciten, una vez transcurridos 60 (sesenta) días naturales contados a partir de la fecha en que se de a conocer el fallo, salvo que exista alguna inconformidad en trámite, en cuyo caso las **Proposiciones** deberán conservarse hasta la total conclusión de la inconformidad e instancias subsecuentes; agotados dichos términos el **Instituto** podrá proceder a su devolución o destrucción, en los términos del artículo 74 último párrafo de la **LOPSRM** y artículo 264 segundo párrafo del **Reglamento**.

X.- Criterios para la Adjudicación del Contrato.

Una vez hecha la evaluación de todas las **Proposiciones** aceptadas, el Contrato se adjudicará de entre los **Licitantes**, a aquel cuya **Proposición** resulte solvente porque reúne conforme a los criterios de evaluación establecidos en la **Convocatoria**, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por el Instituto, y garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas, de conformidad con el artículo 38 párrafo quinto de la **LOPSRM** y 67 del **Reglamento**.

Si resultare que dos o más **Proposiciones** son solventes porque satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por el Instituto en los términos del párrafo anterior, el **Contrato** se adjudicará a quien presente la **Proposición** que resulte económicamente más conveniente para el Estado, que será aquella que otorgue mayor certeza en la ejecución y conclusión de los trabajos por asegurar las mejores condiciones de contratación en cuanto a precio, calidad,

financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes. De acuerdo a lo que establece el artículo 38 párrafo sexto de la **LOPSRM** y 74 fracción V **Reglamento**.

XI.- Comunicación del Fallo.

Se llevará a cabo en junta en la sala de licitaciones ubicada en la calle Horacio No. 1844 4° piso colonia Los Morales Polanco, C. P. 11510, Delegación Miguel Hidalgo, México, Distrito Federal. El día **12 de octubre de 2010 a las 14:00** horas, siendo presidido por el servidor público que designe el **Instituto**, de conformidad con el artículo 39 y 39 Bis de la **LOPSRM**.

Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno; sin embargo, procederá la inconformidad que se interponga por los **Licitantes** en los términos del artículo 83 de la **LOPSRM**.

El **Instituto** podrá diferir el fallo de la **Convocatoria**, siempre y cuando no exceda de 30 (treinta) días naturales contados a partir de la fecha establecida originalmente, de conformidad con el artículo 37 fracción III de la **LOPSRM**.

XII.- Anticipos que se Otorgarán.

XII.1 El **Instituto** no otorgará ningún porcentaje de anticipo para el inicio de los trabajos.

XIII.- Forma y Términos de Pago.

Las estimaciones por los trabajos ejecutados se presentarán por el **Contratista** a la **DRMSG** por períodos quincenales acompañados de la documentación que acredite la procedencia de su pago.

Dicha documentación será la siguiente: números generadores, notas de bitácoras, croquis y fotografías, análisis, cálculo e integración de los importes correspondientes a cada estimación.

El plazo del **Contratista** para presentar las estimaciones al **Residente de obra** no será mayor de 6 (seis) días naturales siguientes a la fecha de corte para el pago de estimaciones fijado por el **Instituto** en el **Contrato**. Dicha residencia contará con un plazo no mayor de 15 (quince) días naturales siguientes a la fecha de presentación para revisión y autorización. Y se pagará en un plazo no mayor de 20 (veinte) días naturales a partir de la fecha en que se hayan sido autorizadas por el **Residente de obra** y que el **Contratista** haya presentado la factura correspondiente, así como se hubieren aceptado y firmado por las partes en las oficinas de la **DRMSG** con domicilio en calle Horacio No. 1844 4° piso, Colonia Los Morales Polanco, Delegación Miguel Hidalgo, C. P. 11510 México, Distrito Federal. Lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 54 de la **LOPSRM**.

El trámite correspondiente para su pago, lo llevará a cabo la **DRMSG** y se hará a través de la Dirección de Recursos Financieros, quien será la responsable de realizar el pago, siempre y cuando la(s) estimación(es) reúnan todos los requisitos fiscales señalados en el Código Fiscal de la Federación, y se encuentre(n) debidamente autorizada(s) por el **Residente de obra**, revisada(s) por la **SMCI** y el visto bueno de la **DRMSG**.

Si el **Contratista** no presenta sus estimaciones en el plazo antes mencionado, este deberá presentarlas en la siguiente fecha de corte, sin que ello de lugar a la reclamación de gastos financieros por parte del **Contratista**.

En caso de surgir diferencias técnicas o numéricas que no puedan ser autorizadas dentro del plazo antes mencionado, estas se resolverán e incorporarán en la siguiente estimación.

El **Contratista** será el único responsable de que las facturas que se presenten para el pago de estimaciones, cumplan con los requisitos administrativos y fiscales, por lo que el atraso en su pago por falta de uno de estos o por su presentación incorrecta, no será motivo para solicitar el pago de gastos financieros como lo refiere el artículo 55 de la **LOPSRM**.

En caso de incumplimiento en el pago de estimaciones y de ajustes de costos por parte del **Instituto**, a solicitud del **Contratista**, el Instituto deberá pagar gastos financieros conforme a una tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos de la Federación en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales, que se generaran a partir de que las partes tengan definido el importe a pagar en caso de ser procedente de conformidad con el artículo 55 primer párrafo de la **LOPSRM**.

Cabe hacer mención que el pago de las estimaciones no se considerará como la aceptación plena de los trabajos, por lo que el Instituto tendrá derecho de reclamar por los trabajos faltantes o mal ejecutados y, en su caso, la devolución de los pagos en exceso que se hayan efectuado.

Si el **Contratista** decide ceder a favor de una persona sus derechos de cobro, deberá solicitar por escrito a la **DRMSG** su consentimiento, el que resolverá lo procedente, en un término de 15 (quince) días naturales contados a partir de su presentación de conformidad con el artículo 84 del **Reglamento**. Cabe aclarar que si con motivo de la cesión de los derechos de cobro solicitada por el Contratista se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de gastos financieros a que hace referencia el artículo 55 de la **LOPSRM** y al artículo 85 del **Reglamento**.

El pago de estimaciones se podrá realizar a través de medios de comunicación electrónica, para lo cual el **Contratista** deberá solicitar por escrito a "**DRMSG**" la autorización de depósito y proporcionar los siguientes datos:

- Nombre de la Institución Bancaria
- Número de Sucursal
- Número de Cuenta
- Clabe Interbancaria
- Nombre del Titular

Artículo 54 cuarto párrafo de la **LOPSRM**.

XIV.- Garantías.

XIV.1 Garantía de Cumplimiento de Contrato.

De conformidad con lo establecido en los artículos 48 fracción II, 49 fracción I de la **LOPSRM** y artículos 79, 89, 91 del **Reglamento**, el **Contratista** deberá presentar ante el **Instituto**, dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes contados a partir de la fecha en que el **Contratista**

hubiese recibido notificación del fallo de la **Convocatoria**, una póliza de fianza otorgada por una institución afianzadora autorizada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a favor de la Tesorería de la Federación y a satisfacción del **Instituto**, por el equivalente al 10% (diez puntos porcentuales) del importe total del **Contrato** (sin incluir el impuesto al valor agregado).

XIV.2 Garantía por Defectos, Vicios Ocultos y Cualquier Otra Responsabilidad en que Incurra el Contratista.

Concluidos los trabajos no obstante su recepción formal, el Contratista de conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la **LOPSRM** y artículo 95 del **Reglamento** quedará obligado a responder de los defectos que resultare en el mismo, de los vicios ocultos, y de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en el Contrato respectivo y en el Código Civil Federal.

Los trabajos se garantizarán por un plazo de doce meses y por un equivalente del 10% (diez puntos porcentuales) del monto total ejercido (sin incluir el I.V.A.), la vigencia de esta garantía será a partir de la fecha del acta recepción formal de los trabajos a entera satisfacción del **Instituto**, como se indica en el artículo 66 de la **LOPSRM**.

XV.- Bitácora

Para la ejecución de estos trabajos el uso de la bitácora es obligatorio. Su elaboración, control y seguimiento se hará por los medios de comunicación que correspondan conforme a las disposiciones de los artículos 122 a 126 del **Reglamento**.

XVI.- Trabajos Extraordinarios.

Si durante la vigencia del **Contrato** surge la necesidad de ejecutar trabajos por conceptos no previstos en el catálogo original del **Contrato**, el **Contratista** a partir de que se ordene su ejecución y hasta los 30 (treinta) días naturales siguientes a que se concluyan los trabajos, deberá presentar los análisis de precios correspondientes con la documentación que los soporte y apoyos necesarios; su conciliación y autorización deberá realizarse durante los siguientes 30 (treinta) días naturales a su presentación, conforme a lo señalado en los artículos 107, 113 fracción II, 115 fracción XII, XIV del **Reglamento**.

En caso de que el **Contratista** realice trabajos sin previa autorización por escrito, por medio de la bitácora o por oficio firmado por la **SMCI**, serán bajo su entera responsabilidad.

XVII.- Consideraciones Generales.

XVII.1 Responsabilidades.

El **Contratista** será el único responsable de:

- Las obligaciones que adquiere con las personas que subcontrate para la realización de algunos trabajos o servicios. Los subcontratistas no tendrán ninguna acción o derecho que hacer valer en contra del **Instituto**.

- La ejecución de los trabajos en los términos del artículo 67 de la **LOPSRM** y que se realicen con la secuencia y en el tiempo previsto en los programas pactados en el **Contrato**.
- Realizar trabajos por mayor valor del **Contrato**, cuando no medie orden por escrito del **Instituto**, independientemente de la responsabilidad en que incurra por la ejecución de los trabajos excedentes, no tendrá derecho a reclamar pago alguno por ello, ni modificación alguna del plazo de ejecución de los trabajos, en términos del artículo 229 del **Reglamento**.
- Que las facturas que se presenten para su pago, cumplan con los requisitos administrativos y fiscales, por lo que el atraso en su pago por la falta de alguno de estos o por su presentación incorrecta, no será motivo para solicitar el pago de gastos financieros a que hace referencia el artículo 55 de la **LOPSRM**.
- No haber hecho las debidas consideraciones técnicas y financieras en su **Proposición**. El hecho de adjudicársele el **Contrato**, no lo exime del estricto cumplimiento de las obligaciones contraídas con la firma del **Contrato**.
- El uso indebido de patentes o marcas o la violación a registros de derechos de autor.
- Los defectos que resultaren por trabajos mal ejecutados no obstante su pago y recepción formal, de los vicios ocultos y de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos del **Contrato**.
- Los riesgos, la conservación y la limpieza de los trabajos hasta el momento de su entrega.
- Las obligaciones que como patrón se deriven de las disposiciones legales en materia de trabajo y seguridad social, por lo tanto el **Contratista** se obliga a responder y resolver sin costo para el **Instituto** todas las reclamaciones que sus trabajadores presentaren en su contra o en contra del **Instituto**, por lo que el **Instituto** no podrá ser considerado patrón solidario o sustituto.

XVIII.- Proceso de Convocatoria Desierta.

Se podrá declarar desierta esta licitación pública conforme a lo dispuesto en el Artículo 40 de la **LOPSRM**.

- a) Cuando no existan interesados en participar en esta **Licitación**, comprobado mediante las actas levantadas en cada evento.
- b) Cuando ninguna de las propuestas presentadas reúna los requisitos de esta **Convocatoria**.
- c) Cuando los precios de insumos no fueren aceptables para el **Instituto**.

En el supuesto en el que se declare desierta la **Licitación** y persista la necesidad del **Instituto** de contratar con el carácter y requisitos solicitados en dicha **Invitación a cuando menos tres**

personas, se podrá emitir una segunda convocatoria, o bien, optar por aplicar el supuesto de excepción previsto en la fracción VII del artículo 42 de la **LOPSRM** y cuando los requisitos o el carácter de la **Licitación** sean modificados con respecto a la primera **Convocatoria** se deberá convocar a un nuevo procedimiento de contratación.

XIX.- Cancelación de la Convocatoria.

El **Instituto** podrá cancelar la presente **Convocatoria** por caso fortuito; fuerza mayor; existan circunstancias justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de contratar los trabajos o que de continuarse con el procedimiento de contratación se pudiera ocasionar un daño o perjuicio al **Instituto**, como se establece en el artículo 40 segundo párrafo de la **LOPSRM**. La determinación de dar por cancelada la **Convocatoria**, deberá precisar el acontecimiento que motiva la decisión, la cual se hará del conocimiento de los **Licitantes** y no será procedente contra ella recurso alguno, sin embargo podrán interponer la inconformidad en términos del título séptimo, capítulo primero de la **LOPSRM**.

XX.- Nueva Convocatoria.

Si la dependencia o entidad procediera a declarar desierto la **Invitación a cuando menos tres personas** se deberá realizar una segunda Convocatoria, artículo 78 del **Reglamento**.

XXI.- Firma de Contrato.

El **Licitante** ganador, deberá firmar el **Contrato** respectivo, dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes a la fecha de notificación del fallo de la **Convocatoria** de conformidad con lo que establece el artículo 47 primer párrafo de la **LOPSRM**, en la **DRMSG** del **Instituto**, con domicilio en la calle Horacio No. 1844 4º piso, Colonia Los Morales Polanco, Delegación Miguel Hidalgo, C. P. 11510 México, D. F.

Así mismo, previo al acto de firma de **Contrato** deberá entregar la fianza de cumplimiento de **Contrato**, dentro de los 15 (quince) días calendario siguiente, contado a partir de la fecha en que el **Licitante** recibió la notificación del fallo de la **Convocatoria**, en los términos de los artículos 48 fracción II y 49 fracción I de la **LOPSRM**.

El representante legal del **Licitante** ganador que firme el **Contrato** deberá presentar el poder notarial correspondiente y acreditar su personalidad. De acuerdo a la documentación solicitada en el anexo **L-2**.

En el supuesto de que el **Licitante** al que se le adjudique el **Contrato**, decida no formalizarlo por causas imputables a el mismo, no presente la documentación correspondiente, las fianzas estipuladas dentro de los plazos señalados anteriormente, el Instituto podrá sin necesidad de un nuevo procedimiento, adjudicar el Contrato al participante que haya presentado la siguiente **Proposición** solvente que resulte económicamente más conveniente para el Estado, de conformidad con lo asentado en el fallo y así sucesivamente, siempre que la diferencia en precio con respecto a la postura ganadora no sea superior al 10% (diez puntos porcentuales) en términos del artículo 47 párrafo segundo de la **LOPSRM**. Además dicho **Licitante** será sancionado en los términos del artículo 78 fracción I de la **LOPSRM**.

XXII.- Suspensión Temporal y Terminación Anticipada del Contrato

El **Instituto** podrá suspender temporalmente en todo o parte, los trabajos contratados o dar por terminado anticipadamente el **Contrato** objeto de los trabajos, cuando concurren razones de interés general; existan causas justificadas que le impidan la continuación de los trabajos, y se demuestre que de continuar con las obligaciones pactadas se ocasionaría daño o perjuicio al Estado; por la nulidad de los actos que dieron origen al Contrato por resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la **SFP** o por resolución de autoridad judicial competente, o bien, no sea posible determinar la temporalidad de la suspensión de los trabajos. En estos supuestos el **Instituto** reembolsará al **Contratista** los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con la operación correspondiente, de conformidad con el artículo 60 de la **LOPSRM**.

XXIII.- Rescisión Administrativa del Contrato.

El Instituto podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el **Contrato** por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo del **Contratista** en términos de los artículos 61, 62 fracción II de la **LOPSRM**

XXIV.- Diferimiento.

El **Instituto** oportunamente pondrá a disposición del **Contratista**, el inmueble en que deban llevarse a cabo la ejecución de los trabajos. El incumplimiento por parte del **Instituto**, diferirá en igual plazo la fecha originalmente pactada para la conclusión de los trabajos. La entrega deberá constar por escrito, en los términos del artículo 52 de la **LOPSRM**. Cuando el Contratista no entregue la garantía a que se refiere el artículo 48 fracción II de la **LOPSRM** no procederá el diferimiento, y deberá iniciar los trabajos en la fecha pactada originalmente

XXV.- Modificaciones.

El **Instituto** podrá modificar el **Contrato** mediante convenios en monto y/o plazo siempre y cuando las modificaciones sean efectuadas en los términos del artículo 59 párrafos primero, segundo y quinto de la **LOPSRM**.

Cuando la modificación implique aumento o reducción por una diferencia superior al 25% (veinticinco puntos porcentuales) del importe original del **Contrato** o del plazo de ejecución, en caso excepcionales y debidamente justificados, el Instituto solicitará la autorización de la **SFP** para revisar los indirectos y el financiamiento originalmente pactados y determinar la procedencia de ajustarlos. Artículo 59 párrafo cuarto de la **LOPSRM**.

XXVI.- Inconformidades, Controversias, Sanciones y Penas Convencionales.

XXVI.1 Inconformidades.

Conforme a lo dispuesto por el artículo 83 y 84 de la **LOPSRM** y dentro de los 6 (seis) días hábiles siguientes al acto en el que a juicio de algún Licitante se cometa alguna contravención a las disposiciones de la **LOPSRM**, podrá presentar su inconformidad por escrito ante la Dirección General Adjunta de Inconformidades, dependiente de la Dirección General de

Controversias y Sanciones en Contrataciones Públicas de la **SFP**, con domicilio en av. Insurgentes sur No. 1735, col. Guadalupe Inn, Delegación Álvaro Obregón, C. P. 01020, México, D. F., piso 01, ala 1, oficina 1-060, teléfonos 2000-2004 y 2000-2019.

XXVI.2 Controversias.

La solución de las controversias se sujetará a lo previsto por el título séptimo de la **LOPSRM**, sin perjuicio de lo establecido en los tratados en que México sea parte, de conformidad con lo establecido en el artículo 15 segundo párrafo de la **LOPSRM**.

De conformidad con lo estipulado en el artículo 8 de la **LOPSRM**, la “**SFP**”, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y la Secretaría de Economía, en el ámbito de sus respectivas competencias, estarán facultadas para interpretar la **LOPSRM** para efectos administrativos.

En lo no previsto por la **LOPSRM** y demás disposiciones que de ella se deriven, serán aplicables supletoriamente el Código Civil Federal, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y el Código Federal de Procedimientos Civiles, como lo establece el artículo 13 de la **LOPSRM**.

XXVI. 3 Sanciones.

Los Licitantes que infrinjan la **LOPSRM** serán sancionados en términos de los artículos 77, 78, 79 y 81 de la **LOPSRM**.

Se hará efectiva la fianza relativa al cumplimiento del Contrato, cuando el Contratista incurra en incumplimiento a cualquiera de las obligaciones adquiridas conforme al Contrato respectivo. En los términos del artículo 62 fracción II de la **LOPSRM** y su Reglamento, independientemente de las penas convencionales contractuales a que haya lugar.

Además de las sanciones anteriormente mencionadas, serán aplicables las que conforme al **Contrato** se establezcan y aquellas que en las distintas disposiciones legales vigentes en la materia existan.

XXVI.4 Penas Convencionales

Se aplicarán en términos de los artículos 46 Bis del **LOPSRM** y 86, 87 Y 88 del **Reglamento**. El **Residente de obra**, tendrá la facultad de verificar si los trabajos objeto del **Contrato**, se está ejecutando por el **Contratista** de conformidad con el programa aprobado, para lo cual el **Residente de obra** comparará periódicamente el avance real de los trabajos con respecto a la que debió realizarse en los términos de dicho programa.

Si como consecuencia de la comparación a que se refiere el párrafo anterior, el avance de los trabajos es menor de lo que debió realizarse, el **Instituto** procederá a efectuar una retención de 2% (dos puntos porcentual) de la diferencia que resulte de comparar el importe programado contra el importe realizado, multiplicado por el número de días de atraso, monto que será deducido de los pagos que se efectúen al **Licitante**.

El **Licitante** podrá recuperar la retención en las próximas estimaciones, si regulariza los tiempos de atraso señalados en el programa de ejecución.

Si de acuerdo con lo estipulado anteriormente, al efectuarse la comparación correspondiente al último día del programa pactado procede hacer alguna retención, el monto que resulte se aplicará en beneficio del **Instituto** a título de pena convencional por el simple retardo en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista.

Adicionalmente, si transcurrido el plazo de ejecución de los trabajos el contratista no ha concluido los trabajos por causas imputables a él mismo, pagará al **Instituto** una penalización diaria de 2% (dos puntos porcentual) del monto de los trabajos pendientes de ejecutar por cada día de atraso en que incurra, a partir de la fecha de terminación establecida. La suma de las penas convencionales establecidas anteriormente, en ningún caso podrá exceder del 10% (diez puntos porcentuales) del monto total del **Contrato**.

Si por causas injustificadas, los trabajos objeto del **Contrato** no se entregan en el plazo convenido según el programa de trabajo pactado, todo gasto que el **Instituto** efectúe por supervisión excedente y servicios de apoyo a los trabajos, serán con cargo al contratista y su importe será deducido de los pagos que el **Instituto** deba hacer al contratista.

Independientemente de las penas convencionales señaladas en los párrafos anteriores, el **Instituto** podrá exigir el cumplimiento del **Contrato** o rescindirlo.

No se tomarán en cuenta las demoras motivadas por caso fortuito o de fuerza mayor o cualquier otra causa no imputable al contratista.

XXVII.- Aspectos Varios.

XXVII.1 Impuestos y Derechos

Una vez analizados y calculados los importes de las estimaciones, las dependencias y entidades deberán considerar para su pago los derechos e impuestos que les sean aplicables, así como retener el importe de los mismos, cuando corresponda, de conformidad con las disposiciones fiscales aplicables.

Dentro del plazo a que se refiere el segundo párrafo del artículo 54 de la **LOPSRM**, la dependencia o entidad deberá revisar la factura y, si reúne los requisitos administrativos y fiscales, se tramitará y realizará el pago de la misma al contratista de acuerdo al artículo 128 del **Reglamento**.

Se aplicarán y desglosarán de conformidad con lo dispuesto en los artículos 29 y 29A del Código Fiscal de la Federación, 32 Fracción III de la Ley del IVA y 18 Fracción II de la Ley del IETU.

El **Licitante** al que se le adjudique el **Contrato**, acepta que le sea descontado en cada una de las estimaciones que se generen, el cinco al millar, aplicado sobre el importe total de la estimación antes del impuesto al valor agregado, por concepto de trabajos de inspección y vigilancia de la **SFP**, estipulado en el artículo 191 de la Ley Federal de Derechos.

XXVIII.- Anexos

Se consideran como parte integrante de la presente **Convocatoria** los anexos que a continuación se mencionan y los cuales se entregan a los **Licitantes** para que elaboren sus **Proposiciones**.

XXIX.1 De la Documentación Legal

Documento L-1	Documento L-6
Documento L-2	Documento L-7
Documento L-3	Documento L-8
Documento L-4	
Documento L-5 (sin formato)	

XXIX.2 De la Proposición Técnica

Documento T-1	Documento T-7
Documento T-2	Documento T-8
Documento T-3	Documento T-9
Documento T-4	Documento T-10
Documento T-5	Documento T-11
Documento T-6 (sin formato)	

XXIX.3 De la Proposición Económica

Documento E-1	Documento E-9
Documento E-2	Documento E-10
Documento E-3	Documento E-11
Documento E-4	Documento E-12a
Documento E-5	Documento E-12b
Documento E-6	Documento E-12c
Documento E-7	Documento E-12d
Documento E-8	

A T E N T A M E N T E
El Director de Recursos Materiales y
Servicios Generales

Arq. Francisco Galván Corona

México, D. F. a 4 de octubre de 2010.